

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 02

La Rioja, 02 de enero de 2004

Visto: La Ley N° 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno y su Decreto Reglamentario; y,

Considerando:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 6.425 determina que las Jurisdicciones y Entidades deberán programar para cada ejercicio la ejecución física y financiera de los presupuestos.

Que en su reglamentación se establece una periodicidad trimestral para definir las cuotas de compromiso y devengado, de acuerdo con las posibilidades de financiamiento.

Que resulta necesario modificar dicha periodicidad a fin de adecuarla a las reales posibilidades financieras del Tesoro General de la Provincia.

Que, en esta instancia, corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de enero de 2004.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100-Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Artículo 2°.- Prohíbese a los Servicios de Administración Financiera a iniciar trámites de contrataciones que no cuenten con la respectiva cuota de compromiso a la que se alude en el artículo anterior, consecuentemente no se podrá realizar el registro de preventiva de los créditos asignados.

Artículo 3°.- Solicítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a poner especial énfasis para que, efectivamente, las erogaciones de los Servicios de Administración Financiera se ajusten a lo establecido en el artículo anterior .

Artículo 4°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de enero del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P

Cuota Compromiso y Devengado - Enero/2004

SAF	FF	Partida	Descripción	Enero/04
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN				
110	111	3	Pago Proveedores Varios y Material Refacción Casa Gobierno	70.000,00
		3	Publicidad Oficial	40.000,00
		3	Comisión de Servicios - Seguro Aeronave	11.000,00

		31	Servicios Básicos	8.000,00
		514	Ayuda Social a Personas	220.000,00
		517	Transf. a Instituc. Varias	40.000,00
		517	Agencia Juventud - p/Prog. "Vale la Vida Cuidarse"	30.000,00
		524	Transferencias a Instituc. Varias p/Inversiones	40.000,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov.	20.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales	20.000,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Invers.	20.000,00
		586	Transferencias a Gobiernos Municipales p/invers.	20.000,00
				539.000,00
	115	2	Pago Proveedores Varios y Material Refacción Casa de Gbno.	70.000,00
		2 y 3	Gastos en Combustible Comis. Serv. e insumos	23.000,00
		2	Compra hélice p/Aeronave	39.000,00
		2 y 3	Repuestos y Reparación Aeronave	165.020,00
		4	Adquisición de Bienes de Uso	109.200,00
		4	Adq. de Bienes de Uso - Secretaría	10.000,00
				416.220,00
				955.220,00

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

120	111	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	5.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	8.890,00
				13.890,00
	115	4	Adq. PC y Muebles p/Oficina de la Secretaría	40.000,00
		517	Transf. Prog. Mosca de los Frutos	120.000,00
				160.000,00
				173.890,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	20.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	5.395,00
				25.395,00

SECRETARIA DE GANADERIA

130	111	vs.	Fondo Rotatorio Enero/04	5.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	10.000,00
				15.000,00

SECRETARIA DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	2	Combustible p/Prog. SIPROEM Enero/04	5.000,00
				5.000,00
	113	517	Comedores Infantiles Enero/04	265.144,00
		513	Becas Subsecretaría de Deporte	5.000,00
				270.144,00
	115	2 y 4	Adq. Bienes de Uso y herramientas p/Hábitat y Dcción. Asist. Soc.	4.386,00
		3 y 4	Reparc. B. de Uso - Contratos Dic./03 - Adq. Computadoras y Muebles	9.450,00
		vs	Refacción de Oficinas	20.670,00
				34.506,00
	350	517	Comedores Infantiles - Enero/04	51.678,00
		57	Copa de Leche Barrial Enero/04	22.613,00
				74.291,40
	450	514	Ayuda a Personas - POSOCO	148.333,00
				148.333,00
				532.274,40

Cont. Dcto. N° 02/2004

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	256.000,00
		57	Aguas de La Rioja Dpto. Capital y Chilecito	292.253,77
		57	Fdo. Espec. Art. 35-L-7599 Mpio. Chamical - Sanagasta e Independencia	35.747,50
		57	Fdo. Espec. Art. 35-L-7599 Mpio. J.F. Quiroga y Chilecito	34.995,00
		57	Gastos Municipio San Blas de los Sauces	13.000,00
		57	Gastos de Funcionamiento Municipios	79.242,00
				711.238,27
	115	vs.	Fondo Rotatorio Enero/04	1.500,00
		3	Personal Contratado Enero/04	940,00
				2.440,00
				713.678,27

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

146	113	514	Casas Hogares Enero/04	16.280,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas Enero/04	24.480,00
		517	Sistema Proteccional - Diciembre/03	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos - Enero/04	8.800,00
		517	Comedores de Abuelos Enero/04 - Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil Enero/04	10.000,00
		517	Hogar de Ancianos Bestani de Yoma - Enero/04	500,00
				86.060,00
	115	3	Personal Contratado Enero-Febrero/04	6.470,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio Enero-Febrero/04	17.600,00
				24.070,00
				110.130,00

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

150	115	517	Transf. Becas Mérito Artístico - Enero/04	7.280,00
		517	Transf. Personal Contratado Enero/04	6.467,90
		517	Transf. Fondo Rotatorio Enero/04	2.500,00
		517	Transf. p/Otros Gastos de Funcionamiento	11.984,00
				28.231,90

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS

162	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	4.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	5.150,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento Enero/04	4.000,00
				13.150,00

INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y TIERRAS INDIVISAS

163	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	1.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	2.444,80
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento Enero/04	4.000,00
				7.444,80

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

164	111	3	5° Cuota TE.LE.FE. - Cuota Enero/04	15.000,00
				15.000,00
	115	3	Personal Contratado Enero/04	25.763,00
				25.763,00
				40.763,00

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

200	111	514	Ayudas Sociales Ministerio	50.000,00
-----	-----	-----	----------------------------	-----------

		517	Transf. a Instituciones	34.500,00
		517	Transf. p/Informat. del Hospital Vera Barros-Enero/04	6.500,00
		522	Transf. p/Escuela Pfo XII Enero/04	290.000,00
		522	Transf. p/Escuela Famatina Enero/04	82.207,00
		522	Transf. p/Escuela Provincial Enero/04	82.609,00
		574	Centro Atención a la Víctima - Enero/04	9.000,00
		524	Transferencias a Inst. Culturales	270.550,00
				825.366,00

MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

250	111	2 y 3	Gastos Varios de Funcionamiento	30.500,00
		514-517	Transf. a Personas y a Instituciones - Secr. R. c/Com.	16.000,00
		514-517	Transf. a Personas y a Instituciones - Ministerio	32.000,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	36.000,00
				114.900,00
	115	3	Gastos Varios de Funcionamiento	1.500,00
				1.500,00
				116.400,00

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

255	115	3	Alquiler Diciembre/03	1.400,00
				1.400,00

SECRETARIA DE SEGURIDAD

256	111	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	18.000,00
		514	Ayuda a Personas	5.000,00
		517	Transferencias a Instituciones	15.000,00
				38.000,00

POLICIA DE LA PROVINCIA

256	111	vs.	Fondo Rotatorio - Enero/04	82.000,00
		2	Combustible Capital - Enero/04	48.000,00
		2	Combustible Interior- Enero/04	20.800,00
		2	Ración Cadetes - Enero/04	2.500,00
		3	Personal Contratado - Enero/04	3.908,80
		31	Servicios Básicos - Enero/04	500,00
				157.708,80

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	vs.	Fondo Rotatorio Administración - Enero/04	11.550,00
		vs.	Fondo Rotatorio Resolución Conjunta - Enero/04	14.200,00
		vs.	Fondo Rotatorio - D.G.I.P. - Enero/04	8.000,00
		2	Gastos de Funcionamiento Ex - Deleg. Liquid. Banco Rioja	400,00
		31	Servicios Básicos Teléfono - Ex - Deleg Liquid. Banco Rioja	300,00
		2 y 3	Toner y Gastos Vs. D.G.I.P.	5.000,00
		3	Alquileres UNIR - Dic./03	500,00
		3	Personal Contratado - Enero/04	6.650,00
		3	Personal Contratado - DOCA Enero/04	2.500,00
		3	Personal Contratado D.G.I.P. - Enero/04	19.600,00
		3	Personal Contratado - Obras Públicas Enero/04	7.000,00
		3	Reempadronamiento en el interior de la Pcia. 10° cuota	6.979,00
		4	Bienes de uso UFI y UIT	6.000,00
		592	PNUD - cuota N° 11/03	24.000,00
		3	Comisión de Servicios	2.070,00
				114.749,00
	115	vs.	Fondo Rotatorio Administración - Enero/04	3.050,00
		2 y 3	Pagos a Proveedores	650,00
				3.700,00
				118.449,00

Cont. Dcto. N° 02/04

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

302	111	421	Ref. y Remodel. Hospital E. Vera Barros 3° Et. Cert. Obra N° 2	60.000,00
		421	Ref. y Remodelación Ex Hogar Esc. Teatro y La Torre - Cert. O. N° 1 Compl. tot. obra	492.837,37
				552.837,37
	114	421	Refacc. y Remodel. Ex Hog.- Esc. Teatro y La Torre - Cert. Obra N° 1	45.000,00
		421	Refacc. y Remodel. Ex Hog.- Esc. Sector Central Cert. Obra N° 4	30.011,95
		421	Refacc. y Remodel. Ex. Hog. Esc. Instalación eléctrica. interior	58.768,19
				133.780,14
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	15.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	1.550,25
		4	Adq. Equipos de Oficina	2.800,00
				19.350,25
				705.967,76

EUCOP

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	30.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	25.455,50
		4	Adq. Equipos y Muebles de Oficina	14.000,00
				69.455,50

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	vs.	Fondo Rotatorio Enero/04	3.500,00
		3	Comisiones y Gastos Bancarios	900,00
		3	Pasajes p/Capacitación en marco Prest. BID N° 899	670,00
				5.070,00

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	515	Inst. Privados Enero/04	340.239,98
		517	ASO.DI.CHA. Diciembre/03	3.692,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta Dic./03	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño - Dbre. /03	2.700,00
		517	Fdos. Especiales Comedores y Gtos. Escuelas Hogares Dic./03	6.000,00
		532	UTN Enero/04	13.630,75
				368.962,73
	115	2	Gastos en Combustible p/Vehículos - Secretaría	3.000,00
		2	Materiales p/Reparación de Escuelas	116.000,00
		3	Mano de obra p/reparación de Escuelas	34.000,00
		2 y 3	Materiales y Mano de obra p/Reparación de Escuelas	120.250,02
		3	Alquileres Enero/04 (Unidad de Comunicación)	1.200,00
		3	Alquileres Enero/04 - Edif. Díaz - Brizuela p/Atenc. Psicol. alumn.)	900,00
		3	Alquiler Enero/04 - (Club Rioja Jr.)	900,00
		3	Alquileres Enero/04 - (Esc. Bienavent. los Pobres)	2.500,00
		3	Alquileres Enero/04 (Esc. Esp. 353 Tinkunaco)	1.400,00
		3	Alquileres Enero/04 (Superv. sede Milagro)	325,00
		3	Alquileres Enero/04 (CIAE - PROMIN)	350,00
				280.825,02
				649.787,75

MINISTERIO DE SALUD

500	115	vs.	Fondo Rotatorio Enero /04	106.000,00
				106.000,00

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Enero/04	70.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	30.114,00
		2	Compra de Reactivos	27.000,00
		3	Personal Contratado Enero/04	9.320,00
		3	Centro del Lavado	12.000,00
		31	Ecogas - Telecom	7.800,00
		5	PNUD - Adq. Med. y Desc. Enero/04	200.000,00
				356.324,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO

600	111	3	Fondo Rotatorio Enero/04	8.875,00
		3	Personal Contratado Enero/04	4.900,00
		517	Programa c/Carpocapsa - Deuda Ejerc. 2003	50.000,00
				63.775,00
	115	2	Fondo Rotatorio Enero/04	9.125,00
		2	Combustible y Lubricantes	2.000,00
				11.125,00
				74.900,00

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	716	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	1.430.381,00
		717	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	2.151.620,00
				3.582.001,00

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	600.001,00
		3	Expensas y gastos de Ed. Federación - Dbre/03	3.265,00
		311	Energía Eléctrica - Org. Oficiales Vto. Enero/04	250.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas - Org. Oficiales Vto. Enero/04	150.000,00
		314	Telefonía Oficial	100.000,00
		514	Susbsidio indigencia - Vto. Enero/04	165.000,00
		512	Pensiones Graciables - Dbre. SAC/03 y Ex. Govern. Dbre/03	373.560,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas Dbre/03	199.240,00
		517	Subsidio CARPA - 3° Cuota	60.000,00
		560	Suplemento Salarial UNLAR.- Dbre./03	15.000,00
		784	Sentencias Judiciales	42.000,00
		526	Aporte FOF p/Operac. y Expansiones Agua Potab. y Cloacas	2.200.000,00
				4.258.066,00
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas (Vto. Enero/04)	190.000,00
				190.000,00
				4.448.066,00

TOTAL FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transf. Nacionales)	11.375.494,17
TOTAL FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	356.204,00
TATAL FF 114 - Recursos del Tesoro (Obra Pública)	133.780,14
TOTAL FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contribuciones Provinciales)	1.522.424,97
TOTAL FF 223 - Tasa EUCOP	69.455,50
TOTAL FF 350 - Recursos Afectados (Aportes No Reintegrables - Contrib. Prog. Social)	74.291,40
TOTAL FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	338.333,00
TOTAL GENERAL	13.869.983,18

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 069

La Rioja, 16 de febrero de 2001

Visto: El Expediente Código B 11 N° 00037-2/2001, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gobierno, SAF N° 200, solicita ampliación de los créditos presupuestarios asignados por Ley N° 7.065, por la suma de \$ 376.200,00; y

Considerando:

Que es intención de la Función Ejecutiva acceder a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que resulta necesario redistribuir el crédito presupuestario asignado por Ley de Presupuesto N° 7.065 al SAF N° 910 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, con Fuente de Financiamiento N° 557, fondos provenientes del Gobierno Nacional por el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, rubricado también por la provincia de La Rioja el 17 de noviembre de 2000, por la suma de \$ 3.116.543,00, conforme a la política de asistencia al desempleo en la provincia y la asistencia en este aspecto a los municipios.

Que la presente modificación no produce aumento en los niveles de gastos primarios conforme al compromiso asumido por la provincia, en cláusula octava del mencionado compromiso federal.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 09/01, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.065, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol R.E., M.H y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

Dr.	Jur.	Subur.	SAF	PG	SP	BY	AC	OB	U.G.	FF	PA	SP	Incremento	Disminuc.
1	3	0	3	16	0	0	2	0	1401	111	1	1		50.000,00
1	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	50.000,00	
2	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	114	5	1	93.000,00	
3	20	0	200	25	0	0	0	0	1401	557	5	1	233.022,00	
4	20	0	210	92	0	0	0	0	1401	557	5	7	2.883.521,00	
5	40	0	410	17	0	1	0	5	9980	114	4	2		93.000,00
6	91	0	910	94	0	0	0	0	1401	557	5	1		3.116.543,00
TOTAL GENERAL													3.259.543,00	3.259.543,00

GASTOS Y CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Dr.	Jur.	Subur.	SAF	PG	SP	BY	AC	OB	U.G.	FF	PA	SP	Incremento	Disminuc.
1	91	0	910	92	0	0	0	0	9999	114	9	2		93.000,00

Jur.	SAF	Subj.	Tipo	Clase	Conc	Subconc	Ced	FF	Incremento	Disminución
40	410	0	41	2	1	1	910	114		93.000,00

RESOLUCIONES AÑO 2004

RESOLUCION D.G.P.E. N° 036

La Rioja, 01 de octubre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1. N° 00071-3-Año 2004, por el que la firma "Emprendimientos Argentinos S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021 solicita prórroga del plazo previsto para denunciar la puesta en marcha del proyecto industrial promovido por Decreto N° 060/99, y adecuado por Resolución M.I.C.E. N° 020/03; y

Considerando:

Que el plazo original fue fijado hasta el 01 de enero de 2005, por el Art. 3° de la Resolución M.I.C.E. N° 020/03.

Que fundamenta su petición en la circunstancia de que la Administración Federal de Ingresos Públicos autorizó al primer diferimiento del pago de impuestos en el mes de julio del corriente año.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado, fijando el plazo de prórroga por un año más del previsto.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2°, inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Prorrogar hasta el 01 de enero de 2006, el plazo para que la firma "Emprendimientos Argentinos S.A." denuncie la puesta en marcha de su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 060/99 y adecuado por Resolución M.I.C.E. N° 020/03.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 037

La Rioja, 01 de octubre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D.1.1. N° 00101-0-Año 2003, por el que la empresa Hilado S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley 22021, solicita la puesta en marcha de su proyecto industrial promovido por Decreto N° 1.022/99; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Art. 2° inciso 8) del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Aprobar a partir del 01 de enero de 2004 la puesta en marcha de las actividades de la empresa Hilado S.A. para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1022/99.

2° - Otorgar un plazo hasta el 30 de diciembre de 2004 para que la empresa incorpore los bienes de uso comprometidos y aprobados que se encuentran faltantes.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E

RESOLUCIONES AÑO 2000

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 030

La Rioja, 28 de abril de 2000

Visto: El Expte. D.1.1 N° 00042-7-Año 2000 por el que la firma "Hilado S.A." solicita la aprobación de los listados de bienes de capital correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N°s. 850/87, 4.118/85, 1.593/85 y sus modificatorios N°s. 195/95 - Anexo IX, 196/95 - Anexo VIII y 206/95 - Anexo VI; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la explotación de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación de los listados antes señalados la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado. .

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98, y Art. 5° del Decreto N° 206/95;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Apruébanse los listados de bienes de capital, nuevos a importar y repuestos nuevos a importar, que figuran como Anexos I y II, respectivamente de la presente resolución, que la firma "Hilado S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 850/87, 4.118/85, 1.593/85 y sus modificatorios N°s. 195/95 -Anexo IX, 196/95 - Anexo VIII y 206/95 - Anexo VI, 850/87, 4.118/85, 1.593/85 y sus modificatorios N°s. 195/95 - Anexo IX, 196/95 - Anexo VIII y 206/95 -Anexo VI.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital nuevos a importar

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Can.	Origen	Mon.	Valor FOB	
						Unitario	Total
01	8448.19.00.000Y	Equipo de aplicación de Lycra con sus respectivos detectores de rotura, completo con todos sus elementos necesarios para su normal funcionamiento.	3	Alemania	DM	49.248,00	147.744,00
02	8448.19.00.000Y	Sistema de limpieza de canillas para máquina autoconer Schlafhorst 338D	6	Alemania	DM	9.500,00	57.000,00

ANEXO II

LISTADO DE BIENES DE CAPITAL (REPUESTOS) NUEVOS A IMPORTAR

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Can.	Origen	Mon.	Valor Unitario	Valor Total
1	8448.32.30.100C	Aletas para alta velocidad de aleación de acero especial-Tipo UGR 12x6-1/2"	200	Alemania	DM	101,50	20.300,00
2	8448.32.30.100C	Aletas para alta velocidad de aleación de acero especial-Tipo UGR 12x6-1/2"	200	Alemania	DM	101,50	20.300,00
3	8448.32.30.100C	Dedos para aletas tipo Holz UGR 12 x 6 - 1/2"	50	Alemania	DM	34,80	1.740,00
4	4016.99.90.390K	Banditas superiores Ansofil Tipo PL 3933 - 37 x 40 x 1 mm	500	Brasil	US\$	0,31	155,00
5	4016.99.90.390K	Banditas inferiores Ansofil Tipo PL 7281, 100, 26 (315)x40x1 mm cerradas	700	Brasil	US\$	0,85	595,00
6	4016.99.90.390K	Manguitos SL 1365, Naranja Eje 19x44x0 Pre. Ret. 32 mm. Tipo Re engomado. Shore 75° bordes chanfleados. Duroflx.	900	Brasil	US\$	0,82	738,00
7	4016.99.90.390K	Banditas superiores Ansofil Tipo PL 3933, 37x32x1 mm.	6000	Brasil	US\$	0,25	1.500,00
8	4016.99.90.390K	Banditas inferiores Ansofil Tipo 7233, 74,8x32x1 mm.	6000	Brasil	US\$	0,50	3.000,00
9	7315.12.90.000V	Cadenas para chapones	4	Suiza	FS	1.457,00	5.828,00
10	4010.29.00.000R	Correa transportadora azul	4	Alemania	FS	710,50	2.842,00
11	7616.99.00.900Q	Pieza prisionero	20	Alemania	FS	2,05	41,00
12	8448.59.10.900N	Palanca de mando	3	Suiza	FS	720,50	2.161,50
13	8448.59.10.900N	Plancha de transmisión	1	Suiza	FS	1.791,00	1.791,00
14	8448.39.17.100V	Rueda dentada 49 dientes M1, 756	6	Rep. Checoslovaca	FS	159,20	955,20
15	8448.39.17.100V	Rueda dentada recta 77 M1, 75	6	Rep. Checoslovaca	FS	471,00	2.826,00
16	8448.39.17.100V	Rueda dentada recta D. 26 M1, 75	6	Suiza	FS	262,90	1.577,40
17	8448.39.17.100V	Bastidor anular 42	1101	Suiza	FS	1,70	1.871,70
18	8448.39.17.100V	Limpia cursor tangencial R 38-51	1101	Italia	FS	0,45	495,45
19	7318.21.00.900N	Arandela	2202	Italia	FS	0,20	440,40
20	7318.16.00.119N	Tuercas M 5	2202	India	FS	0,15	330,30
21	8448.59.10.900N	LI-SE-SR MSX 12 - 4,9	2202	Alemania	FS	0,15	330,30
22	7318.21.00.900N	Arandela U 4,3 / 9 x 0,8	1101	Alemania	FS	0,05	55,05

23	8448.59.10.900N	LJ-SR MSX 6 – 8,8	1101	Alemania	FS	0,10	110,10
24	7318.16.00.199N	Tuerca	1101	Italia	FS	0,10	110,10

RESOLUCIONES AÑO 1997**RESOLUCION D.G.P.E. N° 263**

La Rioja, 23 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. Cód. D1 -N° 00393- 2 -Año 1997, por el que la empresa "Agro- Industrias El Nihuil S.A." solicita la aprobación de los listados de bienes de uso y autorización para funcionar en forma transitoria en un local alquilado, correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.574/88 y Resolución M.D.P. y T. N° 335/97 y sus modificatorios N°s. 204/95- Anexo XIII y 690/97; y

Considerando:

Que los bienes de detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que la empresa necesita funcionar en forma transitoria en un local alquilado, hasta tanto finalice la obra civil de su planta industrial.

Que del análisis técnico, económico y legal, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2° incisos 5) y 6) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 201/95.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébase los listados de bienes de uso, existentes de origen nacional y nacionales, nuevos, que figuran como Anexo I y II, respectivamente de la presente resolución, que la empresa "Agro Industrias El Nihuil S.A.", incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1.574/88 y Resolución M.D.P. y T. N° 335/97 y sus modificatorios N°s. 204/95- Anexo XIII y 690/97.

2°.- Autorízase a la empresa "Agro Industrias El Nihuil S.A.", a funcionar en forma transitoria en un local alquilado, debiéndose trasladar a su planta industrial definitiva antes del 30 de diciembre de 1998, correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.574/88 y Resolución M.D.P. y T. N° 335/97 y sus modificatorios N°s. 204/95- Anexo XIII y 609/97.

3°.- La empresa deberá presentar hasta el 30 de abril de 1998 la prórroga del contrato de locación del inmueble en el que iniciará sus actividades productivas.

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**Listado de Bienes de Uso, existentes de Origen Nacional**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Herramental variado	Cjto.	1
02	Secador de ambiente de envasado -Relton	u.	1
03	Embaladora 3 M -motor de 0, 18 hp	u.	1
04	Compresor aire Dakota- 10 kg. -5,5 hp	u.	1
05	Cinta de transporte de sobres Emzo-motor Bosto	u.	2
06	Mezcladora horizontal Tomadoni -Motor 15 hp	u.	2
07	Balanza Mettler- modelo 2090 XIII	u.	1
08	Computadora DTK 386 TSX- completa	u.	1
09	Pipetas	u.	20
10	Tubos de ensayo	u.	20
11	Quemadores	u.	5

12	Estufa de incubación	u.	1
13	Peachímetro	u.	1
14	Reactivos varios	Cjto.	1
15	Matrices para mandíbulas de cierres de sobres -paso de sellado 1,5mm-ángulo110"	u.	2
16	Sillas giratorias c/apoya brazos	u.	2
17	Sillas giratorias	u.	3
18	Archivo metálico 4 cajones	u.	1
19	Escritorio roble -4 cajones	u.	2
20	Biblioteca roble	u.	1
21	Máquina de calcular	u.	2
22	Máquina de escribir	u.	1
23	Computadora completa	u.	1
24	Fichero	u.	1

ANEXO II**Listado de Bienes de Uso, Nuevos de Origen Nacional**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Envasadora automática, marca EMZO, de industria argentina, modelo EVI-30C, apta para formar, llenar y sellar envases de 4 costuras en material termosealable de tipo laminado y preparada para el envasamiento de jugos en polvo en 2 sobres por vez con corte dentado en 120 gramos con las siguientes características: Sistema de comando general, por medio de un controlador lógico programable (PLC), de fabricación estadounidense, marca Allen Bradley, modelo SLC 5/30, y panel de control D-TAM, con capacidad para almacenar en memoria los tiempos, parámetros, reglajes y funciones en general, de hasta 10 formatos. Motor principal de corriente alterna trifásico, comandado a través de un drive marca Allen Bradley, que permite variar la velocidad de la envasadora, desde el tablero principal.	u.	1
02	Dosificador a copas telescópicas, volumétrico, modelo DV-8/2, apto para llenar 2 sobres por vez de jugo en polvo con conexión para aspiración.	u.	1
03	Equipo codificador por Hot Stamping, marca Norwood, Modelo 812-2	u.	1
04	Envasadora automática, marca EMZO, de industria argentina, modelo EVI-10, apta para formar, llenar y sellar envases de 4 costuras en material termosellable, de tipo laminado y preparada para el envasamiento de jugos en polvo en 2 sobres por vez con corte dentado en 120 gramos, con las siguientes características: Sistema de comando general digital. Motor principal de corriente alterna trifásico.	u.	1
05	Dosificador a tornillo apto para llenar 1 sobre por vez con 120 gramos, con conexión para aspiración.	u.	1
06	Equipo codificador por Hot Stamping, marca Norwood, Modelo 812-2.	u.	1
07	Cinta transportadora de sobres con motor de 1,5 HP	u.	1
08	Mezcladora, marca TOMADONI, para 800 l, motor de 15 HP y tolva para 800 l.	u.	1
09	Tornillos transportadores de polvo con motor de 2 HP.	u.	2
10	Compresor marca DAKOTA, para alta y baja, presión hasta 10 kg, con motor de 5,5 HP.	u.	1
11	Racks de almacenamiento	u.	4
12	Obra civil completa -1.125 m2 cubiertos	u.	1
13	Portón metálico de acceso planta industrial	u.	1
14	Cerco perimetral	u.	1
15	Instalaciones complementarias (luz-agua -gas)	Cjto.	1

VARIOS**Administración Provincial de Tierras****Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00065-4-03**

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 002/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el B° Tamberías del Inca Oeste denominado: 80 lotes, de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 016004/04; al solo efecto de la regularización dominiar solicitada por el señor Intendente y vecinos del barrio. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 01 de febrero de 2005.

S/c. - \$ 97,00 - 04 al 11/02/05

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00066-5-03**

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 003/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el B° Los Sarmientos de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 015895/04; al solo efecto de la regularización dominial solicitada por el señor Intendente y vecinos del barrio. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 01 de febrero de 2005.

S/c. - \$ 97,00 - 04 al 11/02/2005

* * *

LUDAN S.A.

Convocatoria

El Directorio de Ludan S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de marzo de 2005 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 10,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que firmen junto con el Presidente el acta de la Asamblea. 2°) Aumento de Capital Social a la suma de \$ 740.000. 3°) Elección de autoridades. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

Luis Adrián Ottonello
Vicepresidente - Ludan SA.

N° 4.365 - \$ 200,00 - 04 al 18/02/2005

* * *

OLIVARES S.A.

Convocatoria

El Directorio de Olivares S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de marzo de 2005 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 15,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de un accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de la Asamblea. 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus respectivas Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrados al 31 de diciembre del año 2004. 3°) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y fijación de su retribución. 4°) Aumento de Capital Social dentro de las previsiones del Art. 188° de la L.S. a la suma de \$ 900.000, 5°) Capitalización de 743.140 acciones ordinarias Clase "B" de valor nominal de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción provenientes de suscripción de acciones por diferimientos pendiente de

capitalización. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Directorio.

Moisés Ottonello
Presidente - Olivares S.A.

N° 4.366 - \$ 400,00 - 04 al 18/02/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 001/05, que dispone "expropiar" el sector urbano de la ciudad de Villa Unión, departamento Felipe Varela, comprendido entre los siguientes límites, al Norte: calle Independencia; al Sur: calle Arenales; al Este: Avda. Facundo Quiroga (costanera) y calle Santa Teresita y al Oeste: calle Nicolás Dávila y que comprende los barrios Centro, Santa Teresita, Palermo, Los Palacios, Amebaplar y Juan Facundo Quiroga, de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General - I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 08 al 15/02/2005

* * *

Transferencia de Fondo de Comercio
Ley N° 11.687

Ana Carina Huerta, D.N.I. N° 23.022.805, con domicilio legal en calle Gobernador Bilmézis, Manzana "D", Casa 4 del barrio Círculo Policial de la ciudad de La Rioja, hace saber por el término de Ley -Art. 2° - Ley N° 11.687- que ha dispuesto la venta del Telecentro Alem, sito en Avenida Alem N° 896 del barrio de Vargas de la ciudad de La Rioja, libre de todo gravamen y deuda, a favor del señor Carlos Fabián Tapia, D.N.I. N° 25.927.986, con domicilio legal en B° Los Caudillos, calle Alvarez Thomas, casa N° 145, Manzana 283 de la ciudad de La Rioja. Reclamamos de ley en Avenida Alem N° 896 de la ciudad de La Rioja. Se deja expresa constancia que la presente venta de fondo de comercio se encuentra sujeta a la aprobación expresa de Telecom. Argentina S.A. de la transferencia de la correspondiente licencia de explotación, según contrato de fecha 01/06/2001.

Ana Carina Huerta
D.N.I. N° 23.022.805

Carlos Fabián Tapia
D.N.I. N° 25.927.986

N° 4.374 - \$ 200,00 - 11 al 25/02/2005

EDICTOS DE REMATES

Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría "3°" de la Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos "Guzmán Leonardo Mario c/Benigno Baigorri Reyes s/Ejecutivo", Expte. N° 28.052 - G - 99, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110 rematará el día 14 de febrero de 2005 a horas 12, en Oficina del Martillero, sita en calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, La Rioja, ciudad: Lote 1: un

modular de algarrobo de aprox. 1,00 m por 2,00 m de alto, de 2 cuerpos, con 7 puertas y 7 cajones, color marrón. Lote 2: una mesa de algarrobo de 0,70 m por 1,80 m de largo color marrón. Gravámenes: No registra salvo el de este juicio. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, de 18 a 20 horas. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la Comisión del Martillero (10%). Traer Doc. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos mediante una (1) publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, L.R., Cel: 15684369.

La Rioja, 08 de febrero de 2005.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 4.382 - \$ 30,00 - 11/02/2005

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Dr. Juan Carlos Vargas, del actuario Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, secretaria, en los autos caratulados: "Romero Rosa del Valle c/Luis Alberto Shaya s/Ordinario", Expte. N° 21.651 - R - 93, el Martillero Público Nacional, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 16 de febrero de 2005 a horas 12,00 en los Portales de esta Excma. Cámara sito en calle Güemes N° 118, los siguientes bienes: Lote de venta: tela de color marrón que mide 7 metros, tela color rosa de 12 metros, tela color verde de 18 metros, tela de color lila de 31 metros, tela de color beige de 42 metros, tela de color blanca de 25 metros, tela escocesa 4 metros, tela raya blanco y negro de 32 metros, tela de chifón rozado de 20 metros, tela negra de algodón de 39 metros, tela azul con pintas rojas y blancas de algodón de 78 metros, tela de lana azul con rayas rojas de 8 metros, tela gris con roja de 7 metros, tela azul con rayas rojas de 4 metros, tela azul con lunares blancos de 47 metros, tela lanilla de color lila de 3 metros. En regular estado, el bien a subastar se exhibirá en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad, los días lunes, miércoles, viernes en el horario de 9 a 12 horas. Sin Base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará también la comisión de Ley del Martillero. Si el día de la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos en el Boletín Oficial por una (1) vez y un diario de circulación local. Después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza.

La Rioja, 09 de febrero de 2005.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 4.383 - \$ 25,00 - 11/02/2005

* * *

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet, en Expte. N° 1106 - "G" -1995, caratulados: "Gatani Juan Hugo c/José R. Gudiño y Andrés Toledo - Ejecutivo", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día dieciocho de febrero próximo a horas once, en la Sala de

Audiencias de este Tribunal (Chamical): Un Automóvil marca BMW, Dominio S.O.R-566, Modelo 318 IS Tipo Coupé, Motor marca BMW N° 03287930, Chasis marca BMW N° Base 5103JG 25850, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión de Ley del Martillero. Gravámenes: los del presente juicio y embargos que pueden ser consultados en Secretaría. El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Informes al 03822-15539422. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario el Independiente o Nueva Rioja. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Chamical, 10 de febrero de 2005.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 4.385 - \$ 80,00 - 11 al 18/02/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.362 - Letra "A" - Año 2003, caratulado: "Arrébola Manuel Enrique - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Manuel Enrique Arrébola ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Deutz, modelo camión, año 1980, motor marca Deutz N° 6329549, chasis marca Deutz N° ZCFEAO-H2A-00-066, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 30 de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.281 - \$ 80,00 - 01 al 15/02/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, en los autos Expte. N° 35.777 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Sánchez, Nicolás Jesús - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio Cochangasta - sobre Av. San Francisco Km 4 ½ - entre calle Potosí y calle sin nombre, con salida a Av. San Francisco, de una superficie total de 689,59 m2, limitando al Norte: con Av. San Francisco, al Sur: con propiedad de la Sra. María del Carmen Dolores Di Bartolomeo y parte de propiedad del Sr. Carmelo Fernández Valdez, Este: propiedad de Nicolás Jesús Sánchez, y al Oeste: con propiedad de Cristóbal Eduardo Díaz. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: "E" - M: 326 - P: "10 y 10/1". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 4.361 - \$ 110,00 - 28/01 al 11/02/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 36.619 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rodríguez, Carlos Rubén (en autos N° 11.441, Baigorri de Brac, Secundina D. s/Administración Definitiva) s/Autorización para vender"; y en los autos Expte. N° 3.743 - Letra "B" - Año 1963, caratulados: "Baigorri de Brac, Secundina Dolores s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza Sres. Francisco Salvador Brac, Manuel Angel Brac e Ignacio de Jesús Brac, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por dos (2) veces.

Secretaría, 10 de diciembre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 4.368 - \$ 40,00 - 08 y 11/02/2005

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, sito en calle Joaquín V. González N° 77, comunica que en los autos Expte. N° 35.936 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Celuplast S.A. - Concurso Preventivo", se ha dictado el correspondiente auto declarando abierto el Concurso Preventivo de la firma Celuplast S.A., en consecuencia, se ha dispuesto fijar como fecha límite para la Verificación de Créditos, los que deberán insinuarse ante el Síndico, Estudio "Cerezuela - Hernández", con domicilio en calle 9 de Julio N° 41, 1° Piso "D" de esta ciudad Capital, hasta el día cuatro de marzo de dos mil cinco, para la presentación del Informe Individual, hasta el día veintinueve de abril de dos mil cinco, y para la presentación del Informe General hasta el día diecisiete de junio de dos mil cinco. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación local.

Secretaría, 02 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.369 - \$ 300,00 - 04 al 18/02/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Luis Ramón Ledesma a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 28.738 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Ledesma, Luis Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de febrero de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 4.370 - \$ 35,00 - 08 al 22/02/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B" Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 8.476, caratulados: "Coplar S.A. S/ Inscripción de Nuevo Directorio, Aumento de Capital, Modificación Estatuto Social" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial a los fines de poner en conocimiento de que la firma Coplar S.A. ha iniciado el trámite de inscripción de Nuevo Directorio el que se integra por la Sra. Carmen Reolid Sánchez, Presidente y el Sr. Pedro Antonio López Castillo, Director Suplente; Aumento de Capital Social dispuesto por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/09/2004 protocolizado por Escritura N° 203 de fecha 09/09/2004 modificando el Art. 5 del Estatuto Social. El capital social se fija en Pesos Doce Mil (\$12.000) representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Peso Uno (\$) valor nominal, cada una, "Clase A", con derecho a cinco (5) votos por acción. Asimismo, se modifican los Arts. 1°, 6° 7°, 10°, 14°, 19°, 20°, 24°, 25°, 26°, 28°, 30°, 32°, 34°, 38° 39°, 40°, 50°, 55° y 57° del Estatuto Social de la Razón Social Coplar S.A..

La Rioja, 02 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.377 - \$ 80,00 - 11/02/2005

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8475 - Letra "F" - Año 2005, caratulado: "Falco Constructora S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que, mediante Escritura N° 213, de fecha 21/12/04, autorizada por la Escribana María E. Oliva de Céspedes - Registro N° 14, los Sres. Marcelo Luis Maggiora, D.N.I. N° 23.440.600, domiciliado en calle Matienzo N° 3.208 de esta ciudad de La Rioja, Diego Carlos Guzmán, D.N.I. N° 23.660.290, domiciliado en calle Monteagudo N° 123 de esta ciudad de La Rioja y Horacio Eduardo Moreno, D.N.I. N° 20.613.294, domiciliado en manzana "i", casa 17, barrio Faldeo del Velasco Sur de esta ciudad de La Rioja han constituido una Sociedad cuya denominación es "Falco Constructora S.A." Que su duración se fija en 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Que su objeto social es dedicarse por cuenta propia, de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción: construcción, reconstrucción, modificación, restauración, en todo o en sus partes, de obras viales, civiles, hidráulicas, aeronáuticas, comerciales, industriales, de infraestructura, sean públicas y/o privadas, pudiendo actuar en la compra venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes y servicios relacionados con la industria de la construcción, pudiendo a cualquiera de sus fines, asociarse con terceros mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas, con empresas nacionales o extranjeras. Inmobiliarias: compraventa, consignación, intermediación, administración de bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos acciones, valores y obligaciones de identidades públicas y / o privadas, y en general, realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. Actividades Agropecuarias: la realización de la exploración agrícola ganadera y forestal en general, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en todas y cualesquiera de sus etapas. Comerciales: mediante la compra y venta al por mayor y/o menor de todo tipo de bienes, repuestos, mercaderías, camiones, automotores, maquinarias, accesorios, herramientas, implementos, productos de consumo masivo, artículos del hogar, eléctricos,

mueblería, tienda, bazar, ferretería, cereales, oleaginosos, carnes. Podrá explotar por sí o por terceros, estaciones de servicios, comercialización de combustibles, líquido y gas, aceites, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas y conexos, instalación, venta y reparación de equipos de gas natural comprimido, explotación de servicio de bar y venta de comestibles, bebidas y artículos de almacén en general. Que su capital social es de \$ 20.000 representado por 2.000 acciones de \$ 10 con valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de Clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Que su ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Que el Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Luis Maggiora, Vicepresidente: Diego Carlos Guzmán, Vocal Titular: Horacio Eduardo Moreno. Domicilio real: Ruta Prov. N° 5 - Km 5 de esta ciudad de La Rioja. Secretaría, 04 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.378 - \$ 180,00 - 11/02/2005

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por tres (3) veces, en los autos Expte. N° 36.484 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Abrogó de Lafournere Nuria Fabiana - Información Posesoria", que la Sra. Nuria Fabiana Abrogó de Lafournere ha promovido juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de La Rioja, a la altura de la Avda. San Francisco Km 5 1/2, extremo Sur, cuyas medidas son: al Oeste: 157,89 m, al Norte: mide 72,78 m, al Este: mide 155,47 m, y al Sur: mide 78,34 m. Su superficie total es de 11.774,22 m². Linderos: linda al Norte: con el Sr. Jesús Angel Zárate, al Este: con los Sres. Walter Enedin Hortner, José Domingo Zárate y Ester del Carmen Zárate de Zárate, al Sur: con el Sr. Jorge Alberto Mercado y al Oeste: con propiedad de la Sra. Yolanda Lucero de Torres. Su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "E" - Manzana 198 - Parcela 36. Su Número de Padrón es 1-21989. En consecuencia, se cita y emplaza a todo aquél que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.380 - \$ 70,00 - 11 al 18/02/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley a los bienes del extinto Juan Simón Nieto en los autos Expte. N° 36.176 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto Juan Simón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 02 de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.381 - \$ 45,00 - 11 al 25/02/2005

El Sr. Juez del Juzgado de Paz letrado Ad-Hoc, de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 11.210/04, caratulados: "Palacios Jorge Luis - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Palacios Jorge Luis, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Chilecito, 01 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.384 - \$ 45,00 - 11 al 25/02/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 18-Y-2004. Titular: Yamiri S.A. Denominado: "Alison XI". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de junio de 2004. Señora Directora: ... Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: X=679346716, Y=262405600 X=679346716, Y=262442304 X=679073864, Y=262442304 X=679073828 Y=262405860 La presente solicitud de mina presentada por Yamiri S.A. ha sido registrada bajo la Matrícula Catastral X=6792916,00 Y=2624254,00-13-07.M. Sup. libre disp. 99 ha, 7997,97 m². Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de noviembre de 2004. Visto: ... Y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la excención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida, la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la labor legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.372 - \$ 80,00 - 11, 18 y 22/02/2005